FUNDACION ACCION EFICIENTE
NIT: 900418339-1
FAE

Valledupar, 15 de OCTUBRE de 2024

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
alcaldía Municipio de Valledupar
Valledupar Cesar

Asunto: Certificación pago de estampillas

OMAR ANUVIS GOMEZ SOLANO, representante legal De la FUNDACION ACCION EFICIENTE, con NIT 900418339-1, en virtud del CONVENIO DE ASOCIACION No. 1729-SGR DE 2024, suscrito entre la Fundación que represento y el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, de objeto "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS MANIFESTACIONES DE LA AGENDA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR". Por medio del presente y conforme a los documentos, ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO, y el ANEXO DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACION PUBLICA REGIMEN ESPECIAL (CON OFERTA)– RECO-SGR-013-2024, Que establece:

> *8.0 PAGO DE ESTAMPILLAS.*
> *Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica especial y excepcional del convenio que se pretende celebrar, el cual no contiene un carácter conmutativo, es decir, no va a haber una contraprestación en favor del municipio de Valledupar, no se va a adquirir un bien o servicio y la (entidad privada sin ánimo de lucro) no va a prestar un servicio, sino a ejecutar un proyecto con recursos que el ente territorial le entregará;* ***no se genera la obligación para el pago de estampillas.***
>
> *Lo anterior, tiene además sustento en informes de auditoría de la Contraloría General de la República, donde se hace la claridad, que los recursos entregados por el municipio para la ejecución de un proyecto de inversión, en el marco de la contratación regulada en el artículo 355 de la Constitución Nacional, no pueden, por razones obvias, ser afectados con el pago de estampillas porque es un recurso del ente territorial y no se está en el marco de una contratación ordinaria o que conlleva una contraprestación de servicios.*
>
> *Por último, los convenios de que se trata el citado artículo 355 C.P, según lo dispuesto el constituyente, se estructuran bajo la idea de que lo que se busca realmente es una alianza de fuerzas – públicas y privada para lograr como propósito común impulsar programas y actividades de interés público acorde con el plan de desarrollo Municipal.*

Lo anterior se expide en virtud del trámite del pago anticipado estipulado en el Convenio.

OMAR ANUVIS GOMEZ SOLANO
Representante Legal
C.C 1065591342

anexo: copia página de lo enunciado.

8.0 PAGO DE ESTAMPILLAS.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica especial y excepcional del convenio que se pretende celebrar, el cual no contiene un carácter conmutativo, es decir, no va a haber una contraprestación en favor del municipio de Valledupar, no se va a adquirir un bien o servicio y la (entidad privada sin ánimo de lucro) no va a prestar un servicio, sino a ejecutar un proyecto con recursos que el ente territorial le entregará; no se genera la obligación para el pago de estampillas.

Lo anterior, tiene además sustento en informes de auditoría de la Contraloría General de la República, donde se hace la claridad, que los recursos entregados por el municipio para la ejecución de un proyecto de inversión, en el marco de la contratación regulada en el artículo 355 de la Constitución Nacional, no pueden, por razones obvias, ser afectados con el pago de estampillas porque es un recurso del ente territorial y no se está en el marco de una contratación ordinaria o que conlleva una contraprestación de servicios.

Por último, los convenios de que se trata el citado artículo 355 C.P, según lo dispuesto el constituyente, se estructuran bajo la idea de que lo que se busca realmente es una alianza de fuerzas – públicas y privada para lograr como propósito común impulsar programas y actividades de interés público acorde con el plan de desarrollo Municipal.

9.0 CONDICIONES DE LA PROPUESTA DE LA ESAL

ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá elaborar su oferta y remitirla de manera electrónica a través de la plataforma del SECOP II. La Entidad ÚNICAMENTE recibirá propuestas mediante esta plataforma.

Teniendo en cuenta que el proceso de selección se adelanta bajo los parámetros indicados en la